FIRMADO POR
El secretari accidental de l'Ajuntament de Benicarló
Marcos Miguel Segarra Piñana
21/09/2021

FIRMADO POR
L'alcaldessa de Benicarló
Rosario Miralles Ferrando
21/09/2021

Ajuntament
de Benicarló
Secretaria

ACTA DE LA SESSIÓ ORDINÀRIA NÚM. 20/2021, DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL, QUE VA TENIR LLOC EL DIA 20 DE SETEMBRE DE 2021.

A Benicarló, a les 14.00 hores del dia 20 de setembre de 2021, es reuneixen sota la presidència de l'alcaldessa, el Sra. Rosario Miralles Ferrando, amb caràcter ordinari i en primera convocatòria:

President:	Sra. Rosario Miralles Ferrando
Regidors:	Sr. Ildefonso Añó Lores
	Sr. Pedro Manchón Pau
	Sr. Carlos Flos Fresquet
	Sr. Román José Sánchez Mateu
	Sra. Isabel Cardona Ferragut
	Sra. Clara Cid Blasco
Secretari:	Sr. Marcos Segarra Piñana (Secretari acctal.)
Interventor:	Sr. Antonio Losilla Pallarés

Excusa la seua absència la Sra. Gemma B. Cerdà Muñoz.

L'alcaldessa declara oberta la sessió convocada mitjançant decret de data 15 de setembre de 2021 i es procedeix a examinar els següents punts de l'ordre del dia:

PUNT 1r APROVACIÓ SI ESCAU, DE LES ACTES DE LES SESSIONS ORDINÀRIA NÚM. 17/2021, DE 9 D'AGOST DE 2021, EXTRAORDINÀRIA NÚM. 18/2021, DE 18 D'AGOST DE 2021, I EXTRAORDINÀRIA I URGENT NÚM. 19/2021, DE 9 DE SETEMBRE DE 2021.

La Junta de Govern Local, per unanimitat dels membres assistents, acorda aprovar les actes de les sessions ordinària núm. 17/2021, de 9 d'agost de 2021, extraordinària núm. 18/2021, de 18 d'agost de 2021, i extraordinària i urgent núm. 19/2021, de 9 de setembre de 2021.

PUNT 2n PROPOSTA DE RESOLUCIÓ DEL RECURS DE REPOSICIÓ INTERPOSAT CONTRA EL DECRET DE LA REGIDORA DELEGADA SERVEIS SOCIALS I POLÍTIQUES INCLUSIVES DE DATA 30 D'ABRIL DE 2021 (EXP. 785026P).

Se sotmet a consideració de la Junta de Govern Local la proposta d'Alcaldia de data 1 de setembre de 2021, del següent tenor literal:

«Exposición de hechos

I.- Visto el escrito presentado en fecha 29 de junio de 2021, r.e. núm. 2844 por el Sr. Casto Sanz Aragó, en representación del D. Luis Vargas Requena, mediante el cual se formula recurso de reposición contra la resolución de la concejala delegada de igualdad y políticas inclusivas de fecha 30 de abril de 2021, desfavorable a la concesión de tarjeta de estacionamiento de vehículos para personas con movilidad reducida.

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://benicarlo.sedipualba.es/

FIRMADO POR
El secretari accidental de l'Ajuntament de Benicarló
Marcos Miguel Segarra Piñana
21/09/2021

FIRMADO POR
L'alcaldessa de Benicarló
Rosario Miralles Ferrando
21/09/2021

II. Visto el informe desfavorable emitido por la coordinadora de Servicios Sociales en fecha 8 de julio de 2021, que en esencia señala:

"(.../.../...)

Pueden solicitar la tarjeta de estacionamiento para personas con movilidad reducida aquellas que tienen reconocido un grado de discapacidad superior al 33% y una puntuación mínima de 7 puntos en el apartado de movilidad reducida o una agudeza visual igual o inferior al 0,1 con corrección, o un campo visual reducido a 10 grados o menos.

Así lo recoge el *Decreto 72/2016, de 10 de junio, del Consell, por el que se regula la tarjeta de estacionamiento para vehículos que transportan personas con discapacidad que presentan movilidad reducida en su articulo 2:*

> *1. Podrán obtener la tarjeta de estacionamiento las personas físicas que tengan reconocida oficialmente la condición de persona con discapacidad, conforme a lo establecido en el artículo 4.2 del Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:*
>
> > *a) Que presenten movilidad reducida, conforme al anexo 2 del Real Decreto 1971/1999, de 23 de diciembre, de procedimiento para reconocimiento, declaración y calificación del grado de discapacidad, dictaminada por los equipos multiprofesionales de calificación y reconocimiento del grado de discapacidad.*
> >
> > *b) Que muestren en el mejor ojo una agudeza visual igual o inferior al 0,1 con corrección, o un campo visual reducido a 10 grados o menos, dictaminada por los equipos multiprofesionales de calificación y reconocimiento del grado de discapacidad.*

El Centro de Valoración y Orientación de la Discapacidad de la Dirección Territorial de Igualdad y Políticas Inclusivas de Castelló es el servicio encargado y competente para realizar la valoración y cualificación de la discapacidad, y determinar el tipo y grado, así como las necesidades, aptitudes y posibilidades de recuperación de la persona con discapacidad. Es el equipo adscrito al Centro el que, efectuadas las pruebas, reconocimientos e informes pertinentes, procederá a emitir un dictamen técnico-facultativo, el cual será elevado al titular de la Dirección Territorial de Igualdad y Políticas Inclusivas para emitir la resolución correspondiente que se notificará a la persona interesada o a su representante legal, acompañada de la tarjeta acreditativa de grado de discapacidad cuando esta sea igual o superior al 33%. En aquellos supuestos en los que se determinen dificultades de movilidad, y al efecto de concesión de la tarjeta de estacionamiento, se hará constar expresamente en el dictamen y en la resolución, si la persona está o no imposibilitada para la utilización de los transportes públicos colectivos conforme al baremo establecido en el anexo 2 del *Real decreto 1971/1999, de 23 de diciembre, de procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de discapacidad.* Se considera la existencia de movilidad reducida siempre que el presunto beneficiario obtenga en los apartados recogidos en este anexo un mínimo de 7 puntos.

Corresponde a la entidad local tramitar la concesión de las tarjetas de estacionamiento tal y como se recoge en el articulo 7 de la *Ordenanza municipal reguladora del estacionamiento para personas con movilidad reducida*. En el caso de las tarjetas de estacionamiento para personas con discapacidad y movilidad reducida que son conductores o no de un vehículo (Modalidad 1) es el departamento de Servicios sociales el encargado de proceder en la tramitación y resolución de la misma.

De acuerdo con el articulo 6 de la Ordenanza municipal, los titulares del derecho a obtener la tarjeta de estacionamiento son los que se establece en el artículo 2 del Decreto 72/2016, de 10 de junio, del Consell, y sus requisitos son los siguientes:

Modalidad 1 :

- *Estar empadronado en Benicarló.*

Carrer de Ferreres Bretó, 10 · 12580 Benicarló ·Tel. 964 470 050 · Fax 964 475 908 www.ajuntamentdebenicarlo.org

FIRMADO POR
El secretari accidental de l'Ajuntament de Benicarló
Marcos Miguel Segarra Piñana
21/09/2021

FIRMADO POR
L'alcaldessa de Benicarló
Rosario Miralles Ferrando
21/09/2021

- *Edad. Tener una edad superior a 3 años.*
- *Condición de persona con discapacidad. Disponer de la preceptiva resolución de reconocimiento de la condición de persona con discapacidad, emitido por el Centro de Valoración y Orientación de Discapacidad, dependiente del órgano competente de la Generalitat o comunidad autónoma.*
- *Condición de persona con movilidad reducida. Acreditación de problemas de movilidad, que vendrá determinada conforme a lo establecido en el articulo 2 del Decreto 72/2016, de 10 de junio y, en su caso, en la disposición adicional primera del Real Decreto 1056/2014, de 12 de diciembre.*

La solicitud de tarjeta de estacionamiento en la modalidad 1 se resuelve por decreto de la concejala delegada de servicios sociales y políticas inclusivas. En el caso de concesión, se inscribe la tarjeta en el registro autonómico de tarjetas de estacionamiento de la Generalitat Valenciana, se notifica al interesado el decreto de concesión y se le hace entrega de la tarjeta debidamente cumplimentada."

(…//…)

"…la tarjeta de estacionamiento para personas con movilidad reducida requiere que el solicitante acredite un reconocimiento de discapacidad superior al 33% y la existencia de movilidad reducida siempre que el presunto beneficiario obtenga en los apartados recogidos en el anexo 2 del RD 1971/1999 un mínimo de 7 puntos.

El reconocimiento, declaración y calificación del grado de discapacidad y la acreditación de problemas de movilidad es competencia de la administración autonómica a través del Centro de Valoración y Orientación de la discapacidad de la Dirección Territorial de Igualdad y Políticas Inclusivas de Castelló.

El Ayuntamiento de Benicarló a través de sus servicios sociales es competente para tramitar las solicitudes de tarjetas de estacionamiento en la modalidad 1 y su actuación consiste en comprobar el cumplimiento de los requisitos exigidos en la legislación vigente, resolver, realizar el registro de la tarjeta en el registro autonómico y entregarla al titular o su representante. Los servicios sociales no tienen competencia para examinar, elaborar e interpretar diagnósticos médicos o forenses.

En el caso que nos ocupa, aunque el solicitante tiene reconocida la condición de discapacitado con un 55%, no alcanza el requisito de los 7 puntos en el apartado de movilidad reducida y por tanto procede desestimar la solicitud, motivación que queda recogida en el apartado II de la "relació de fets" del decreto de la concejala de servicios sociales y políticas inclusivas de fecha 30 de abril de 2021: *"una vegada comprovats els requisits i els documents acreditatius amb la sol·licitud s'ha emès, en data 29 d'abril de 2021, proposta tècnica desfavorable del departament de serveis socials per no complir els requisits que estableix la normativa vigent, ja que el sol·licitant no té reconeguda oficialment la condició de persona amb discapacitat i mobilitat reduïda."*.

No hay una actuación desleal, y de mala fé, con vulneración del principio de confianza observable en la actuación de las administraciones públicas, que únicamente llevan a pensar o justificar dicha resolución, por DISCRIMINACIÓN CIUDADANA POR RAZÓN DE ETNIA, como argumenta el representante del Sr. Vargas. Simplemente no se cumplen todos los requisitos exigidos.

Es por ello que se ha orientado a la persona interesada a que realice una revisión de su grado de discapacidad para que se valore la existencia o no de problemas de movilidad y en el caso de que se le otorguen los 7 puntos necesarios se le podrá tramitar la tarjeta de estacionamiento para personas con movilidad reducida. Y de hecho, en fecha 22 de abril de 2021 (r.e. 6421), se ha presentado una solicitud de revisión del grado de discapacidad por parte del Sr. Luis Vargas Requena, el cual ha sido remitido al Centro de Valoración y orientación de la discapacidad de la Dirección Territorial de Castellón para que emitan el dictamen y resolución pertinentes".

FIRMADO POR
El secretari accidental de l'Ajuntament de Benicarló
Marcos Miguel Segarra Piñana
21/09/2021

FIRMADO POR
L'alcaldessa de Benicarló
Rosario Miralles Ferrando
21/09/2021

III. De acuerdo al informe de la Intervención municipal de fecha 6 de agosto de 2021, en el cual se indica que el expediente queda fuera del ámbito de la función interventora, al no dar lugar al reconocimiento de obligaciones o liquidación de derechos por parte del Ayuntamiento de Benicarló.

En base a lo expuesto, esta alcaldía propone a la Junta de Gobierno que adopte los acuerdos siguientes:

Primero.- DESESTIMAR el recurso de reposición presentado en fecha en fecha 29 de junio de 2021, r.e. núm. 2844, por el Sr. Casto Sanz Aragó en representación del D. Luis Vargas Requena contra la resolución de la concejala delegada de Igualdad y Políticas Inclusivas de fecha 30 de abril de 2021, por las razones esgrimidas en el informe de la coordinadora de Servicios Sociales, y todo ello sin perjuicio de señalar que el recurso de reposición de referencia se ha interpuesto de manera extemporánea.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a las personas interesadas.»

Votació:
Sotmesa la proposta transcrita a votació de la Junta de Govern Local, s'aprova per unanimitat dels membres assistents.

PUNT 3r PRECS I PREGUNTES.
No se'n formulen.

I com no hi ha més assumptes per a tractar, la presidenta alça la sessió a les 14.12 hores. En dono fe.

Vist i plau

L'alcaldessa	El secretari accidental
(firmat digitalment)	(firmat digitalment)

Carrer de Ferreres Bretó, 10 · 12580 Benicarló ·Tel. 964 470 050 · Fax 964 475 908 www.ajuntamentdebenicarlo.org